

salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 27 de junio de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**15337** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 5.113/1991, interpuesto por doña Nieves Canudo Azor.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 8 de septiembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 5.113/1991, interpuesto por doña Nieves Canudo Azor contra la Resolución del Delegado de Hacienda de Sevilla de 26 de junio de 1991, sobre deducción de haberes por participación en jornada de huelga.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Canudo Azor contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos, retro trayendo el expediente al momento de la deducción, que habrá de practicarse conforme a lo recogido en el fundamento segundo de ésta. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**15338** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 5.120/1991, interpuesto por don Angel Navarro Rojas.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 14 de octubre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 5.120/1991, interpuesto por don Angel Navarro Rojas contra la resolución del Delegado de Hacienda de Sevilla, de 2 de agosto de 1991, sobre deducción de haberes por participación en jornada de huelga.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Navarro Rojas contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos, retro trayendo el expediente al momento de la deducción, que habrá de practicarse conforme a lo recogido en el fundamento segundo de ésta. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**15339** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.324/1991, interpuesto por don Juan Antonio García Díaz.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.324/1991, interpuesto por don Juan Antonio García Díaz, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de mayo de 1991, sobre abono de recompensa por razón de la gestión como Recaudador de la Zona de Latina, Madrid.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Letrada doña Mónica Ortiz Peñalver, en nombre y representación de don Juan Antonio García Díaz, contra la resolución de 31 de mayo de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la denegación por la Delegación de Hacienda de Madrid, del abono de recompensa especial por razón de su gestión como Recaudador de la Zona de Latina, referida al año 1987, por cuantía de 730.516 pesetas, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que el recurrente tiene derecho al abono de dicha recompensa más los intereses de demora desde los tres meses siguientes a su reclamación, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**15340** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 02/186/1994, interpuesto por doña Fuensanta López Sánchez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia, con fecha 14 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 02/186/1994, tramitado conforme al procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto por doña Fuensanta López Sánchez contra la Resolución de 26 de enero de 1994, del Director general de la Agencia Tributaria, sobre equiparación retributiva con los Subinspectores adscritos A.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y se estima el recurso contencioso-administrativo tramitado conforme al procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto por doña Fuensanta López Sánchez contra la Resolución de 26 de enero de 1994, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre equiparación retributiva complementaria de Subinspector de Hacienda, acto administrativo que se anula por aparecer contrario a la Constitución, y, reconociendo la situación jurídica individualizada de la actora, se declara su derecho a que sus retribuciones complementarias se le abonen conforme al nivel 22, condenando a la Administración demandada a que le abone la suma de 295.434 pesetas por las diferencias correspondientes desde 1987, así como las diferencias que puedan existir en el complemento de productividad y los intereses legales en ambos casos, lo que se concretará en

ejecución de sentencia. Se imponen las costas a la Administración demandada.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**15341** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 01/708/1993, interpuesto por don Francisco Javier Soñara Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 01/708/1993, interpuesto por don Francisco Javier Soñara Martínez, contra la resolución del Director general de la Agencia Tributaria de 11 de marzo de 1993, sobre reconocimiento de servicios previos prestados en la empresa pública.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Soñara Martínez contra resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de marzo de 1993, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra otra de 11 de enero de 1993, denegatoria del reconocimiento de servicios previos prestados por el recurrente en la empresa pública Repsol Naviera Vizcaína; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**15342** *RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000776/1993, interpuesto por don Ignacio Aldamiz-Echevarría Rodicio.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 30 de marzo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000776/1993, interpuesto por don Ignacio Aldamiz-Echevarría Rodicio contra la Resolución del Director general de la Agencia Tributaria de 11 de marzo de 1993, sobre reconocimiento de servicios previos.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Aldamiz-Echevarría Rodicio contra Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de marzo de 1993, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra otra de 11 de enero de 1993, denegatoria del reconocimiento de servicios previos prestados por el recurrente en las empresas públicas "Compañía Transatlántica, Sociedad Anónima", y "Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima", sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**15343** *RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hacen público «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y de sus modificaciones» correspondientes al mes de mayo de 1994.*

**MOVIMIENTO Y SITUACION DEL TESORO Y DE LAS OPERACIONES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y DE SUS MODIFICACIONES**

(Artículo 131, texto refundido Ley General Presupuestaria)

MAYO 1994